



EXTRACTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA (RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2021, DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DOGV NÚM. 9153, DE 17.08.2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden 11/2017, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Subsecretaría y en las Direcciones Generales de la Conselleria, y en el resuelto octavo de la Convocatoria (Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Consellera de Justicia, Interior y Administración Pública. DOGV núm. 9153, de 17.08.2021), la Comisión Evaluadora ha acordado, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021 y después de haber revisado la documentación aportada por las personas aspirantes:

PRIMERO. Publicar, por orden decreciente de puntuación, el listado provisional de puntuaciones (ANEXO I del acta), en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en Internet (www.sede.gva.es) y en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, (<http://www.justicia.gva.es/es>).

SEGUNDO. Conceder a las personas aspirantes que figuran en el listado provisional de puntuaciones publicado un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas en relación con la puntuación obtenida.

TERCERO. Publicar la relación de la nueva solicitud excluida, a resultas de la documentación aportada, y de los motivos de exclusión (ANEXO II) en la sede electrónica o portal institucional de la Generalitat en Internet (www.sede.gva.es) y en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. (<http://www.justicia.gva.es/es>).

Y, conceder a las persona solicitante excluida un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de solicitudes excluidas, para que puedan formular las alegaciones que interesen y aportar la documentación que considere oportuna.

CUARTO.- Publicar la relación de solicitudes que no han presentado documentación acreditativa, por lo que decae su derecho a concurrir a la entrevista, (ANEXO III).

QUINTO.- Publicar la relación de solicitudes excluidas por desistimiento del solicitante, (ANEXO IV).



La presentación de las alegaciones deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Generalitat, y dirigirse a la Comisión Evaluadora (Dirección General de Reformas Democráticas y Accesos a la Justicia).

La secretaria de la Comisión Evaluadora